

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre necesidad de ocupación de terrenos para explotación de concesión minera Balanzona (PP. 377/92). 2.500

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea de 66 kv. y subestación de distribución 66/20 kv. Blanca Paloma para mejora de la calidad de suministro en la zona de distribución de Ceca. (PP. 571/92). 2.501

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución (EC-JA-199) (PP. 501/92). 2.501

Resolución de 21 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de treinta y una viviendas de promoción pública en Pozo Alcón (Jaén). 2.501

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública las modificaciones que se detallan sobre el expediente de convalidación de la concesión de servicio

público regular permanente de uso general de transporte de viajeros (EC-JA-060) (PP. 519/92). 2.501

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Gandul, en los términos municipales de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla). 2.502

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Memoria relativa al ejercicio de actividad de promoción de viviendas y gestión de suelo (PP. 499/92). 2.506

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio (PP. 500/92). 2.506

## CAJA RURAL NTRA. MADRE DEL SOL

Citación. (PP. 550/92). 2.506

## FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 557/92). 2.506

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 51/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla) ha estimado oportuno adaptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

## DISPONGO:

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«Paño de proporción 2:3. Partido por la mitad del largo. Ocupando la mitad del asta el color amarillo. Teniendo tres jirones en rojo, ocupando: de base la mitad de la mitad del largo, que ocupa

el amarilla, y de altura 1/3 del ancho del paño de la bandera, cada uno de ellos. La otra mitad del batiente el verde».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEI MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 52/1992, de 17 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

## DISPONGO:

Artículo Único. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«La bandera es rectangular, de proporciones no indicadas, dividida verticalmente en tres partes de igual anchura, azules las que no corresponden al batiente y al asta y blanca la central».

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1992, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la implantación de un recargo transitorio sobre las tarifas de abastecimiento y saneamiento de aguas con objeto de financiar las obras incluidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).*

Publicada en el B.O.J.A. nº 32, de 13 de abril de 1.992, página 1950, la Orden de 24 de marzo de 1.992, se advierte la omisión del anexo a que se refiere el artículo 4º de la misma. En consecuencia se publica el citado anexo a fin de subsanar el error detectado en la referida disposición:

## ANEXO

| DENOMINACION OBRA                                                       | IMPORTE TOTAL | IMPORTE A FINANCIAR<br>POR LA MANCOMUNIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------|
| <b>ABASTECIMIENTO</b>                                                   |               |                                            |
| AMPLIACION ABTO.<br>A AYAMONTE.                                         | 99.817.748.-  | 39.927.099.-                               |
| ACONDICIONAM.DRE-<br>NAJE OBRAS VARIAS<br>ABTO. AYAMONTE.               | 22.482.122.-  | 9.134.486.-                                |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>ESTACION TRATAM.<br>AGUA POTABLE.                 | 570.093.861.- | 228.037.544.-                              |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>ABTO. A LEPE Y LA<br>ANTILLA.                     | 574.112.773.- | 229.645.109.-                              |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>ABTO. CARTAYA.                                    | 88.364.274.-  | 35.345.710.-                               |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>PUNTA UMBRIA ESTA-<br>CION TRAM. AGUA<br>POTABLE. | 423.361.477.- | 169.344.591.-                              |
| ABTO. EL PORTIL.                                                        | 159.997.958.- | 49.999.362.-                               |
| ABTO. DE MAZAGON<br>(DEPOSITO)                                          | 76.610.202.-  | 38.305.101.-                               |
| ABTO. DE MAZAGON<br>(CAPTACION)                                         | 22.000.000.-  | 8.800.000.-                                |

|                                                                           |                 |               |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| ABTO. DE MOGUER<br>(DEPOSITO)                                             | 41.869.919.-    | 10.467.480.-  |
|                                                                           | 2.078.710.334.- | 819.006.482.- |
| <b>SANEAMIENTO</b>                                                        |                 |               |
| SANEAMIENTO INTE-<br>GRAL ISLA CRISTINA                                   | 496.865.726.-   | 124.216.432.- |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>COLECTORES LEPE Y<br>CARTAYA                        | 448.646.287.-   | 179.458.515.- |
| RED BASICA SANEAM.<br>COLECTORES CASTILLA.<br>LA ANTILLA                  | 200.550.123.-   | 60.165.037.-  |
| COMP.RED BASICA<br>LA ANTILLA.                                            | 21.079.602.-    | 6.323.881.-   |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>PROYECTO DE SANEAM.<br>COSTERO.                     | 511.843.948.-   | 204.737.579.- |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>SANEAMIENTO COSTERO<br>(TRATAM.FISICO-<br>QUIMICO). | 421.525.397.-   | 168.610.159.- |
| SUBSISTEMA PIEDRAS<br>EMISARIO SUBMARINO,                                 | 612.451.200.-   | 153.112.800.- |
| SANEAMIENTO EL<br>ROMPIDO.                                                | 291.200.000.-   | 101.920.000.- |
| COMP.SANEAMIENTO<br>EL ROMPIDO                                            | 52.000.000.-    | 18.200.000.-  |
| SANEAMIENTO EL<br>PORTIL.                                                 | 223.800.000.-   | 111.900.000.- |
| COLECTOR BASICO<br>SANEAMIENTO CALLE<br>ANCHA                             | 228.620.863.-   | 91.448.345.-  |
| IMPULSION AGUAS<br>RESIDUALES PUNTA<br>UMBRIA                             | 112.999.995.-   | 45.199.998.-  |
| AMPLIACION ESTACION<br>DEPURADORA AGUAS RE-<br>SIDUALES PUNTA UMBRIA      | 304.698.708.    | 121.879.483.- |
| SANEAMIENTO DE MA-<br>ZAGON (COLECTOR Y<br>E.D.A.R.)                      | 253.594.090.-   | 126.797.045.- |
| PROYECTO TERMINACION<br>SANEAMIENTO MAZAGON                               | 23.146.863.-    | 11.573.432.-  |
| REMODELACION E.D.A.R.<br>MAZAGON.                                         | 156.015.821.-   | 62.406.328.-  |
| EMISARIO SUBMARINO<br>MAZAGON.                                            | 158.870.075.-   | 39.717.520.-  |